

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**122****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.038 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Emilene Cristina Lemos, contra la empresa “Ceylán 1943, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 303 de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 303 de 2012*

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—La ilustrísima señora doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Emilene Cristina Lemos, contra “Ceylán 1943, Sociedad Limitada”, y don Ángel Rubio Pablos, en su calidad de administrador concursal, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.333,33 euros, por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 162,36 euros en concepto de interés por mora. Y condeno a la administración concursal a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, a las que se hace saber que es firme pues contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 24 de julio de 2012, por la ilustrísima señora magistrada-jueza, doña Elena Burgos Herrera, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ceylán 1943, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.769/12)